



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 029-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 24 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 010-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de enero de 2025, Informe N° 0034-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de enero de 2025, Memorándum N° 056-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2025-EF, Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas a favor de diversos pliegos, decreta en el numeral 1.1 del artículo 1°: "Reajustar a partir de enero de 2025, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2024, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias", asimismo en el artículo 2° precisa: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 59 617 800,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° de la presente norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido, en el Anexo "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios" del Decreto Supremo N° 003-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta por la suma de S/. 6,480.00 (seis mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles);

Que, mediante el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el numeral 46.1.2. dispone que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, con el numeral 23.2 del artículo 23° Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, mediante el Informe N° 0034-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 010-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de enero de 2025 a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación Tipo 001 - Transferencia de Partidas (Entre Pliego), en la Fuente de Financiamiento; 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/. 6,480.00 (seis mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), en el marco del artículo 46°, numeral 46.1.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Memorándum N° 056-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor del Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta por la suma de S/. 6,480.00 (seis mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 009: Ministerio de Economía y Finanzas	
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>6,480.00</b>
<b>A LA:</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	



COMISIÓN ORGANIZADORA

PLIEGO	:	560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco	
UNIDAD EJECUTORA	:	001693 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2. Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	<u>6,480.00</u>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>			<u><b>6,480.00</b></u>

**SEGUNDO. - ENCARGAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran por consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**TERCERO. - DISPONER** que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**CUARTO. - REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito